## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA QUE PROYECTA** | SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL |
| **FECHA** | OCTUBRE DE 2026 |
| **DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE** | DESPACHO DEL ALCALDE |

De conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de la Sección 2 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones para la elaboración de estudios previos emitidas por parte de la Procuraduría General de la Nación en aplicación del principio de planeación en la contratación de las entidades públicas, a continuación, se presenta el contenido de los estudios previos que justifican adelantar el proceso de selección que se detalla a continuación.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con los principios y fines esenciales del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, corresponde a las entidades territoriales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, promover el bienestar general, garantizar la efectividad de los derechos y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. En este sentido, el artículo 1° de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales, mientras que el artículo 2° señala como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna, entre otras responsabilidades, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Por su parte, el artículo 366 Superior establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por disposiciones posteriores, establece el marco general de organización y funcionamiento de los municipios, reconociendo a estas entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley, y orientando su actuación al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En este contexto, la educación en Colombia es un componente fundamental para garantizar la equidad social y el acceso a derechos esenciales desde las primeras etapas de la vida. Esta etapa educativa no solo proporciona conocimientos en áreas clave como matemáticas, lenguaje y ciencias, sino que también forma las bases del pensamiento crítico y el desarrollo personal, sin

embargo, aún persisten brechas significativas entre zonas urbanas y rurales, así como entre diferentes estratos socioeconómicos. De acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, muchos estudiantes en regiones apartadas enfrentan limitaciones en infraestructura y acceso a tecnología, por ello fortalecer la educación básica y media es crucial para cerrar estas brechas y ofrecer igualdad de oportunidades desde la infancia.

La etapa educativa desempeña un papel central en la prevención de problemáticas sociales como el trabajo infantil, la deserción escolar y el reclutamiento por parte de grupos armados ilegales, en contextos vulnerables, la escuela puede ser el único espacio seguro y estructurado para niños y adolescentes. Por eso, garantizar condiciones básicas es necesario para una educación inclusiva, pertinente y de calidad es también una estrategia efectiva de protección y construcción de paz.

El municipio de Silvia cuenta con trece *Instituciones Educativas* y tres *Centros Educativos*, los cuales enfrentan diversas limitaciones debido a la escasez de recursos, esta situación exige la priorización y coordinación de acciones con el nivel departamental, con el objetivo de dar respuesta efectiva a las problemáticas que afectan al sector educativo. Es fundamental garantizar condiciones adecuadas para el acceso y permanencia de los estudiantes, lo cual incluye el fortalecimiento de los programas de dotación de materiales, menaje, mobiliario y equipos tecnológicos. Estas medidas son esenciales para reducir la deserción escolar y asegurar que todos los niños y jóvenes puedan ejercer su derecho a una educación de calidad.

Las necesidades más evidentes en los centros educativos están relacionadas con la dotación de mobiliario escolar, pedagógico, equipos tecnológicos y menaje, de ahí que atender estas carencias permite fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, lo que incide directamente en la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos; al reducir la deserción escolar mediante ambientes de aprendizaje dignos y estrategias pedagógicas efectivas, se contribuye de manera significativa al mejoramiento de la calidad educativa.

Los motivos que fundamentan la iniciativa de entrega de dotación escolar y menaje consisten en la carencia de un servicio educativo con altos estándares de calidad, sobre todo en lo relacionado con la oportunidad de poseer puestos de estudio y de trabajo, así como equipos tecnológicos acordes con las especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Educación Nacional. Estas deficiencias repercuten de manera negativa en el rendimiento académico de los estudiantes, el confort y adecuado ambiente de trabajo para los docentes, lo cual también influye de manera directa en el incremento de la deserción escolar u obliga a un alto porcentaje de alumnos a buscar otras opciones en poblaciones alejadas para poder contar con una educación de mejor calidad.

En virtud de lo anterior la Alcaldía Municipal de Silvia, Cauca, en cumplimiento de su plan de desarrollo cuenta con los proyectos **"FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA CON PERTINENCIA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SILVIA". LÍNEA ESTRATÉGICA**: BIENESTAR POSIBLE PARA LA VIDA. **SECTOR:** (22) EDUCACIÓN. **PROGRAMA:** (2201) CALIDAD, COBERTURA Y FROTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. **PRODUCTO**: **(2201069)** INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA. **INDICADOR DE PRODUCTO**: **(220106900)** SEDES DOTADAS. **BPIN**: 202500000050617 y **CONCEPTO DE VIABILIDAD** No. 346 del quince (15) de octubre de 2026.

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del Sector publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de una persona natural y/o Jurídica para **"ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIAL MOBILIARIO ESCOLAR, PEDAGÓGICO, MENAJE Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA DOTAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SILVIA".** La actividad es necesaria para iniciar el proceso de implementación del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA CON PERTINENCIA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SILVIA" Dicho servicio se ubica en el sector terciario de la economía. "**Sector terciario o de servicios"** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales etc.

Es indispensable aclarar que el tercer sector no se considera productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Acorde con lo expuesto anteriormente, se realizará el análisis desde el punto de vista legal, comercial financiero y organizacional.

El proceso se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

Con el propósito de fortalecer la calidad educativa en las instituciones y centro educativos del municipio de Silvia, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, quien tiene el desarrollo de la Línea estratégica: Bienestar Posible para la Vida. Sector: 22. Educación Programa: 2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media. Producto: 2201069 Infraestructura educativa dotada, Indicador de producto: 220106900 Sedes dotadas; a través del proyecto: "**FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA CON PERTINENCIA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SILVIA**", debidamente viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación mediante registro BPIN 202500000050656 del y concepto de viabilidad ajustado No. 0.346 del 15 de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

De la búsqueda efectuada en el SECOP, se puede evidenciar que las entidades públicas del departamento contratan este tipo compras a través de la modalidad selección abreviada de

Menor cuantía o licitación pública en razón a su cuantía, por lo cual la Administración de Silvia cauca considera que lo más conveniente es proceder de igual forma.

En el mercado Nacional quienes proveen este tipo de bienes con características técnicas y uniformes pueden ser personas públicas o privadas, naturales o jurídicas.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los Estudios de Sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la Entidad Territorial en el período 2016 al 2022, se encontró que se han ejecutado procesos cuyo objeto esté relacionado con el objeto que nos ocupa.

| ID | NUMERO DE PROCESO | TIPO DE PROCESO | ESTADO | OBJETO | ENTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MS-MC-SA-SI-010-2.016 | Selección Abreviada de Menor Cuantía | Liquidado | Suministro y dotación de mobiliario y herramientas pedagógicas para los estudiantes de las instituciones y centros educativos del municipio de Silvia | Silvia |
| 2 | MS-MC-SA-OP-015-2017 | Selección Abreviada de Menor Cuantía | Liquidado | Suministro de mobiliario para las instituciones educativas: Quichaya Técnica Ambalo, Renacer Paez, Centro Integrado De Servicios CIS, Marina Beltrán Sede Primaria, Centro Educativo El Tranal, Técnico Agroambiental Sek Buvx Fxiw La Gaitana, Misak Mama Manuela, Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, Ezequiel Hurtado, del municipio de Silvia Cauca | Silvia |
| 3 | MS-MC-SA-SI-006-2018 | Selección Abreviada de Menor Cuantía | Liquidado | Compraventa de mobiliario para las instituciones y centros educativos de la zona urbana y rural del municipio de Silvia Cauca | Silvia |
| 4 | MS-MC-SIP-003-2022 | Selección Abreviada de Menor Cuantía | Liquidado | Adquirir a título de compraventa mobiliario para las Instituciones Y Centros Educativos Del Municipio De Silvia Cauca 2022 | Silvia |

Ahora bien, analizando la demanda de entidades a nivel nacional con relación a la adquisición de materiales, insumos y equipos tecnológicos, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por Entidades Territoriales de similares características al municipio de Silvia.

A continuación, se relaciona los procesos contractuales cuyo objeto esté relacionado con el objeto de que nos ocupa:

| ID | NÚMERO DE PROCESO | TIPO DE PROCESO | ESTADO | OBJETO | ENTIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | AMM-SAMC-021-2024 | Contratación Mínima Cuantía | Liquidado | Suministro de dotación de materiales, elementos de oficina, elementos deportivos, equipos electrónicos, equipos de cómputo y mobiliario para el fortalecimiento de los establecimientos educativos del municipio de Mitú | Mitú |
| 2 | MS-MC-001-2022 | Selección Abreviada de Menor Cuantía | Liquidado | Dotación de mobiliario escolar (pupitres tipo universitario, mesas y sillas plásticas de preescolar), para las distintas sedes de la institución etnoeducativa integral rural Isidro Ibarra Fernández | Uribía |
| 3 | 31-SAMC-006 | Selección Abreviada de Menor Cuantía | Liquidado | Suministro de Mobiliario para la Institución Educativa José María Córdoba | Guamal |
| 4 | DPDS-SASI-004-2022 | Subasta | Liquidado | Dotación de mobiliario y menaje para los restaurantes escolares de las instituciones educativas departamentales del municipio de Sutatausa Cundinamarca. | Cundinamarca-Alcaldía de Sutatausa. |
| 5 | SASP—004-2022 | Subasta | Liquidado | Suministro y menaje para las instituciones educativas del municipio de Suaita, Santander. | Santander-Alcaldía municipio de Suaita. |
| 6 | IMC 138-2018 | Contratación mínima cuantía | Celebrado | Contratar la adquisición de menaje de cocina para apoyo al programa de alimentación escolar PAE del municipio de Mosquera Nariño. | Nariño - Mosquera |

Las modalidades de contratación dependen de las cuantías de cada proceso, utilizando factores de habilitación (experiencia, financieros, organizacionales y jurídicos) y de calificación tales como ponderación de calidad precio (Licitación, Menor Cuantía) o como único criterio el precio (Subasta y Mínima Cuantía) y sin necesidad de la presentación de ofertas la contratación directa estipulada en las excepciones que establece la ley. Lo anterior demuestra que existe una gran demanda de las entidades estatales igualmente existe un gran número de proponentes que participan en las diferentes convocatorias que se adelantan.

En los procesos de contratación anteriormente adelantados por la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social del municipio de Silvia, para la compraventa de materiales y herramientas se han presentado como proponentes casas comerciales asentadas en la ciudad de Popayán. Demostrando de esta forma, el interés del gremio de los comerciantes para la compraventa de los materiales y herramientas requeridos por la administración.

**2.1 Análisis desde lo legal**

La compraventa de equipos y/o materiales para el fortalecimiento de la cobertura y calidad educativa es una actividad mercantil, al respecto dispone el artículo 20 del Código de Comercio:

"Son mercantiles para todos los efectos legales:

1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;

2) La adquisición a título oneroso de bienes muebles con destino a arrendarlos; el arrendamiento de los mismos; el arrendamiento de toda clase de bienes para subarrendarlos, y el subarrendamiento de los mismos;

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:

"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.".

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

"Es obligación de todo comerciante:

1) Matricularse en el registro mercantil;

2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;

3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;

4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;

5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y

6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal".

El artículo 444 del estatuto tributario, señala que los distribuidores y comercializadores de los productos derivados del petróleo no puede cobrar IVA, y por consiguiente no deben facturar dicho impuesto. Ya que no son responsables de este impuesto; en consecuencia, las ventas de productos derivados del petróleo realizadas por los comercializadores no se consideran gravadas con el impuesto a las ventas.

### 2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio el oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito como persona jurídica y/ persona natural con actividades u objeto social estén relacionados con la **venta de mobiliario, tecnología y menaje**, para efectos de lo cual aportará el certificado de Cámara de Comercio debidamente actualizado.

### 2.2 . Análisis desde lo comercial

En los procesos de contratación anteriormente adelantados por El Municipio de Silvia – Cauca para la compraventa de objeto del presente estudio, se han presentado como proponentes casas comerciales asentadas en la ciudad de Popayán, y otras, con sede en otras ciudades del país.

Demostrando de esta forma, que en el gremio de los comerciantes existe interés en contratar con el Municipio de Silvia - Cauca.

En el sector de dotación con material mobiliario, menaje y equipos tecnológicos para las instituciones educativas, existen varias casas comerciales dedicadas a la comercialización de estos productos, destacándose entre otras las siguientes marcas:

Muebles Colombia, Kassani Cali, muebles Jamar el Ikea colombiano, Batavia, Madecentro S.A.S, La mansión del mueble, Credicauca.

### 2.2.1 Estudio de Mercado

En el municipio de Silvia se realizó estudio del mercado tomando como base los diferentes procesos que al respecto otras entidades han publicado en la página de Colombia Compra eficiente. Adicionalmente se realizaron cotizaciones con el fin de establecer el presupuesto oficial el cual se obtuvo realizando el promedio de las cotizaciones suministradas por dos proveedores diferentes.

**Cotización 1. IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA S.A.S.**

**SE ANEXAN COTIZACIÓN**

**Cotización 1. INSUMOS MÉDICOS PROFESIONALES**

**SE ANEXA COTIACIÓN**

Para realizar lo anterior y conforme a la necesidad establecida, se prevé que puede ser ejecutado a través de distintas empresas nacionales que hacen parte del sector de lo comercial, para lo cual se ha tomado una muestra de dos (2) empresas.

| COTIZACIONES | | | |
|---|---|---|---|
| **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL** | **CONTACTO** | **TELEFONO** | **DIRECCIÓN** |
| **1. IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA S.A.S.** | licitaciones3@impocauca.co | Celular: 3222119183 | Calle 4 # 12-29 Barrio Cadillal Popayán - Cauca |
| **2. INSUMOS MÉDICOS PROFESIONALES** | administracion@insumep.com | Celular: 3148733719 | Calle 9 No. 84-42 Cali (Valle del Cauca) |

| ITEM | ARTICULO | CANT | COTIZACIÓN No. 1 | | COTIZACIÓN No. 2 | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | VR UNIT | VR TOTAL | VR UNIT | VR TOTAL | VR UNIT | VR TOTAL |
| 1 | TV 55" Pulgadas 139,7 cm 4K-UHD Mini LED Smart TV con IA + Barra de sonido HW-B400F/ZL Dimensiones Ancho o Frente (Sin Base) 122.46 Centímetros Alto (Sin Base) 70.78 Centímetros Fondo (Sin Base) 7.66 Centímetros Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo) 122.46 x 70.78 x 7.66 Centímetros Ancho o Frente (Con Base) 122.46 Centímetros Alto (Con Base) 76 Centímetros Fondo (Con Base) 19.9 Centímetros No. Puertos HDMI 3 Puertos HDMI No. Puertos USB | 3 | $2.986.000 | $8.958.000 | $3.319.850 | $9.959.550 | $ 3.152.925 | $9.458.775 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | JUEGO DE MESA TRAPEZOIDAL CLÁSICA X6 PÁRVULOS Y PREESCOLAR<br>COMPUESTO POR: Dos mesas trapezoidales de estructura metálica y seis sillas. Cubierta en polipropileno 100% con filtro UV.<br>• Diseño trapezoidal para múltiples configuraciones del aula.<br>• Portalibros tipo cajón en lámina metálica.<br>• Soldadura MIG de alta resistencia.<br>• Pintura electrostática color gris o negro. | 2 | $ 680.600 | $1.361.200 | $ 750.000 | $1.500.000 | $ 715.300 | $1.430.600 |
| 3 | SELLOS ABECEDARIO MAYUSCULA<br>Contiene: 28 sellos<br>Tamaño: 4,5 x 4,5 cm | 2 | $ 122.500 | $ 245.000 | $ 123.000 | $ 246.000 | $ 122.750 | $ 245.500 |
| 4 | SELLOS NUMEROS DEL 0 AL 9<br>Contiene: 10 sellos<br>Tamaño: 14 x 11 cm | 2 | $ 127.800 | $ 255.600 | $ 128.000 | $ 256.000 | $ 127.900 | $ 255.800 |
| 5 | PUPITRE UNIPERSONAL en polipropilneno CON SILLA, MESA: Superficie en polipropilneno de 12mm lacado y sellado Estructura metálica en tubo redondo 7/8" Calibre 18, en pintura electrostática color gris Dimensiones: 72 cm x 60 cm x 40 cm.<br>Silla: Estructura metálica en tubo redondo 7/8" Calibre 18, en pintura electrostática color gris asiento en polipropilneno. Dimensiones: Alto 72 cm, ancho 60 cm y fondo 40 cm. | 10 | $ 333.400 | $3.334.000 | $ 334.000 | $3.340.000 | $ 333.700 | $3.337.000 |
| 6 | SILLA UNIVERSITARIA NTC Elaborada en tubo estructura 7/8, calibre 18, soldadura MIG, pintura en polvo electrostática, color institucional. Tapones internos antideslizantes. Asiento y espaldar curvo en polipropileno. Ajustado con remache pop interno. | 60 | $ 208.400 | $12.504.000 | $ 210.000 | $12.600.000 | $ 209.200 | $ 12.552.000 |
| 7 | ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS: Características: Horizontal de 4 Gavetas con Frentes Metálicos, capacidad amplia. Fabricado en lámina cold rolled calibre 23 con recubrimiento en pintura electrostática. Las gavetas cuentan con un diseño de manija integrada. Sistema de seguridad bloquea todas las gavetas con una sola cerradura. Perfecto para carpetas colgantes y otros objetos. | 5 | $ 972.300 | $ 4.861.500 | $ 973.000 | $ 4.865.000 | $ 972.650 | $ 4.863.250 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Computadora portátil; Factor de forma: Concha; Familia de procesador: Intel® Core™ i5; Modelo del procesador: i5-1334U; Diagonal de la pantalla: 39,6 cm (15.6"); Tipo HD: Full HD; Resolución de la pantalla: 1920 x 1080 Pixeles; Memoria interna: 8 GB DDR5-SDRAM (1 x 8 GB); Memoria máxima: 16 GB; Rango de transferencia de datos: 4400 MT/s; Capacidad total de almacenaje: 512 GB; Unidad de almacenamiento: SSD M.2 NVMe PCI Express 4.0; Tipo de memoria SSD: QLC; Clase de rendimiento de la SSD: 25; Modelo de gráficos en tarjeta: Intel® UHD Graphics; Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth; Extras: Lector de tarjeta integrado (SD, SDHC, SDXC); Sistema operativo instalado: Windows 11 Pro 64-bit; Color del producto: Platino, Plata; Peso: 1,9 kg; Garantía 1 años básica. | 3 | $3.760.200 | $ 11.280.600 | $3.780.000 | $ 11.340.000 | $ 3.770.100 | $ 11.310.300 |
| 9 | Caldero Aluminio Fundido con Tapa Natural 44 cm Material: Aluminio Fundido Medida: Diámetro (44 cm) Capacidad: 17 Litros | 3 | $ 295.000 | $ 885.000 | $ 300.000 | $ 900.000 | $ 297.500 | $ 892.500 |
| 10 | Jarra Plástica 3 Litros Tapa Colores Surtidos Material: Plástico Capacidad: 3 Litros - 3000 ml Medidas: Alto (21.5 cm) Ancho (15.5 cm) Color de la Jarra: Transparente I Color tapa: surtidos | 6 | $ 17.700 | $ 106.200 | $ 18.000 | $ 108.000 | $ 17.850 | $ 107.100 |
| 11 | PLATO HONDO 19 CM: Material: Polipropileno. Capacidad: 65 ml - 22 oz. Medidas: Alto (6.2 cm) Diámetro: (19 cm). Espesor: 0.21 cm. Peso: 68 gr0 Color: Unicolor | 400 | $ 3.000 | $ 1.200.000 | $ 3.500 | $ 1.400.000 | $ 3.250 | $ 1.300.000 |
| 12 | PLATO PANDO 24 CM Material: Polipropileno. Diámetro: 24 cm. Espesor: 0.21 cm. Peso: 64 gr. Color: Unicolor | 400 | $ 3.000 | $ 1.200.000 | $ 3.500 | $ 1.400.000 | $ 3.250 | $ 1.300.000 |
| 13 | Cucharas soperas. Material: Acero Inoxidable 430. Color: Plateado. Espesor: 3 mm. Tamaño: Largo (18 cm) Ancho (4 cm) | 400 | $ 2.300 | $ 920.000 | $ 2.400 | $ 960.000 | $ 2.350 | $ 940.000 |
| 14 | VASO 10 OZ: Material: Polipropileno. Capacidad: 295 ml - 10 oz. Medidas: Alto (10.4 cm) Diámetro: (7.3 cm). Peso: 45 gr. Color: Unicolor | 400 | $ 2.100 | $ 840.000 | $ 2.200 | $ 880.000 | $ 2.150 | $ 860.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTOS ACERO: Multigas, Cantidad de quemadores: 3. Estufa de piso. Posee 3 quemadores. Tipo de encendido: manual. Dimensiones: 1.37m de ancho, 82cm de alto y 48cm de profundidad. | 3 | $1.666.700 | $ 5.000.100 | $1.670.000 | $ 5.010.000 | $ 1.668.350 | $ 5.005.050 |
| 16 | Congelador Horizontal 430 Lts Blanco Tipo Congeladores Referencia del Producto en el Certificado/Empaque Ancho 141 cm Alto 84.5 cm Profundidad 74.5 cm Capacidad 429 litros Color Blanco Número de gavetas 2 Cantidad de puertas 1 Consumo energético 53 kWh/mes Posición del congelador Freezer horizontal Voltaje 115 V. | 1 | $2.916.600 | $ 2.916.600 | $2.920.000 | $ 2.920.000 | $ 2.918.300 | $ 2.918.300 |
| 17 | Olla a Presión 50 Lt Garantia 5 AÑOS Material Aluminio Fundido Cierre Externo Seguridad: Equipada con dos válvulas de seguridad y asas reforzadas, la olla garantiza un manejo seguro, minimizando el riesgo de accidentes durante su uso intensivo. Resistencia: Fabricada en aluminio de alta calidad, la Olla a Presión 50L es resistente a altas temperaturas, lo que asegura una larga vida útil incluso en entornos de cocina exigentes. Cocción uniforme: El sistema de presión redundante, con dos pesas reguladoras, asegura una cocción uniforme y controlada, permitiendo obtener siempre resultados perfectos en tus preparaciones. | 2 | $2.916.600 | $ 5.833.200 | $2.920.000 | $ 5.840.000 | $ 2.918.300 | $ 5.836.600 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | MOLINO PARA GRANOS MAÍZ 2 HP<br>Fabricado totalmente en Hierro, Acero Inoxidable y Plástico. Recubrimiento de Pintura Epoxica. Utilizado por su rendimiento, para la molienda de granos secos y húmedos como Maíz, Trigo. Motor de 2 HP a 1730 r/min. Capacidad 40-50 kg.<br>Switch de Encendido / Apagado. Con Estructura de Piso para Soporte del Motor y Mecanismo. Voltaje: 110 VAC – 1 Fase. | 1 | $3.888.900 | $ 3.888.900 | $3.890.000 | $ 3.890.000 | $ 3.889.450 | $ 3.889.450 |
| 19 | Licuadora Industrial 10 Litros Fabricación en acero inoxidable 304L, calibre 18 Sistema basculante. El vaso se monta soporte un sistema giratorio libre de grasa. Se instala motor protegido contra líquidos y la unión del motor al vaso es mediante un acople, Swiche de encendido. El cable de alimentación. La base o soporte en tubo redondo en acero inoxidable 304.<br>Tornillería y demás accesorios en acero inoxidable. Voltaje de alimentación 110V<br>Motor de 1 hp de fuerza, 3600 RPM. | 2 | $1.983.400 | $ 3.966.800 | $1.984.000 | $ 3.968.000 | $ 1.983.700 | $ 3.967.400 |
| 20 | REFRIGERADOR VERTICAL 2 PTAS<br>Refrigerador vertical de dos puertas. Marco construcción exterior e interior en acero inoxidable. Capacidad: 40.74 pies cúbicos (1154 Litros). | 1 | $12.221.200 | $ 12.221.200 | $12.222.000 | $ 12.222.000 | $ 12.221.600 | $ 12.221.600 |
| **TOTAL** | | | | **$ 81.777.900** | | **$ 83.604.550** | | **$ 82.691.225** |

Según el sondeo y/o análisis de mercado realizado a los proveedores, que satisfagan los requerimientos calidad y garantía en Colombia se obtuvo la siguiente información.

### 2.3 Análisis desde lo financiero

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los diferentes índices. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los parámetros financieros habilitantes en los procesos de subasta como Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de intereses para el caso que nos ocupa, se han tomado del valor obtenido de la mediana de tres (3) procesos contractuales, obtenidos aleatoriamente de la plataforma del Secop I, tal y como se detalla a continuación:

| No. | Número de Proceso | Tipo de proceso | Estado | Objeto | Departamento y Municipio de Ejecución | Cuantía |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DPDS-SASI-004-2022 | Subasta | Liquidado | DOTACION DE MOBILIARIO Y MENAJE PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUTATAUSA | $ 52.071.527 |
| 2 | SA-SI-008-2026 | Subasta | Celebrado | SUMINISTRO DE MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR | TURBACO, BOLÍVAR | $ 2.169.376.835 |
| 3 | MGN-CAAG-0001-2019 | Subasta | Celebrado | ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ENSERES PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA Y AULAS NUEVAS DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA | MAGDALENA - SANTA MARTA | $ 512.499.320 |

Fuente: Secop I

Los parámetros financieros habilitantes serán: CAPITAL DE TRABAJO, ÍNDICE DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, COBERTURA DE INTERES Y LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

| ANALISIS FINANCIERO | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | |
| **no.** | **número de proceso** | **tipo de proceso** | **estado** | **objeto** | **departamento y municipio de ejecución** | **cuantía** | **liquidez** | **endeudamiento** | **cobertura de intereses** | **rentabilidad sobre el patrimonio** | **rentabilidad sobre el activo** |
| 1 | DPDS-SASI-004-2022 | Subasta | Liquidado | DOTACION DE MOBILIARIO Y MENAJE PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUTATAUSA | $ 52.071.527 | 1,5 | 0,3 | 10 | 0,1 | 0,1 |
| 2 | SA-SI-008-2026 | Subasta | Celebrado | SUMINISTRO DE MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR | TURBACO, BOLÍVAR | $2.169.376.835 | 1,3 | 0,70 | 1,0 | 0,05 | 0,03 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | MGN-CAAG-0001-2019 | Subasta | Celebrado | ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y ENSERES PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA Y AULAS NUEVAS DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA | MAGDALENA - SANTA MARTA | $512.499.320 | 1.5 | 0,48 | 2 | 0,05 | 0,05 |

A partir de lo anterior, se exigirán los siguientes indicadores:

| VARIABLE | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | COBERTURA DE INTERÉS | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
| **PROMEDIO** | 1,40 | 0,49 | 4,33 | 0,07 | 0,06 |
| **MEDIA** | 1,40 | 0,47 | 2,71 | 0,06 | 0,05 |
| **MEDIANA** | 1,40 | 0,48 | 2,00 | 0,05 | 0,05 |
| **RESULTADO** | 1,40 | 0,48 | 3,02 | 0,06 | 0,05 |

### 2.3.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente), deberá ser mayor o igual a 1,40

### 2.3.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

El índice de endeudamiento (Pasivo total / Activo total), deberá ser menor o igual a 0,48

### 2.3.3. CAPITAL DE TRABAJO

El índice de capital de trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente), deberá ser igual o superior al 100% del valor del contrato.

### 2.3.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses debes ser mayor o igual a 3,02

### 2.4. ANÁLISIS DESDE LO ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar una capacidad organizacional con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes que cumpla los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 0,06

Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0,05

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**"ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA DOTACIÓN DE MENAJE, MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SILVIA, CAUCA".**

### 3.1 DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los proponentes se deben tener clasificados en los siguientes códigos UNSPSC:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO |
|---|---|---|
| 1. | Equipos audiovisuales | 52161500 |
| 2. | Sistemas de gestión de llamadas o accesorios. | 43221500 |
| 3. | Tanques y cilindros sin accesorios | 24111800 |
| 4. | Envases y accesorios para residuos | 47121700 |
| 5. | Batería de cocina doméstica | 52151800 |
| 6. | Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar | 52152000 |
| 7. | Cubertería y cuchillería de usos doméstico | 52151700 |
| 8. | Cristalería de uso doméstico | 52152100 |

| | | |
|---|---|---|
| 9. | Congeladores industriales | 24131600 |
| 10. | Utensilios de cocina doméstico | 52151600 |
| 11. | Electrodomésticos para cocina | 52141500 |
| 12. | Equipo para cocinar o calentar | 48101500 |
| 13. | Muebles de oficina | 56101700 |
| 14. | Mobiliario general de aula | 56121500 |

## 4. PRESUPUESTO OFICIAL

| ITEM | ARTICULO | CANT | VALORES | |
|---|---|---|---|---|
| | | | VR UNIT | VR TOTAL |
| 1 | TV 55" Pulgadas 139,7 cm 4K-UHD Mini LED Smart TV con IA + Barra de sonido HW-B400F/ZL<br>Dimensiones<br>Ancho o Frente (Sin Base)<br>122.46 Centímetros<br>Alto (Sin Base)<br>70.78 Centímetros<br>Fondo (Sin Base)<br>7.66 Centímetros<br>Medidas del TV. Sin la base (Ancho x Alto x Fondo)<br>122.46 x 70.78 x 7.66 Centímetros<br>Ancho o Frente (Con Base)<br>122.46 Centímetros<br>Alto (Con Base)<br>76 Centímetros<br>Fondo (Con Base)<br>19.9 Centímetros<br>No. Puertos HDMI<br>3 Puertos HDMI<br>No. Puertos USB | 3 | $ 3.152.925 | $9.458.775 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | JUEGO DE MESA TRAPEZOIDAL CLÁSICA X6 PÁRVULOS Y PREESCOLAR<br>COMPUESTO POR: Dos mesas trapezoidales de estructura metálica y seis sillas. Cubierta en polipropileno 100% con filtro UV.<br>• Diseño trapezoidal para múltiples configuraciones del aula.<br>• Portalibros tipo cajón en lámina metálica.<br>• Soldadura MIG de alta resistencia.<br>• Pintura electrostática color gris o negro. | 2 | $ 715.300 | $1.430.600 |
| 3 | SELLOS ABECEDARIO MAYUSCULA<br>Contiene: 28 sellos<br>Tamaño: 4,5 x 4,5 cm | 2 | $ 122.750 | $ 245.500 |
| 4 | SELLOS NUMEROS DEL 0 AL 9<br>Contiene: 10 sellos<br>Tamaño: 14 x 11 cm | 2 | $ 127.900 | $ 255.800 |
| 5 | PUPITRE UNIPERSONAL en polipropilneno CON SILLA, MESA: Superficie en polipropilneno de 12mm lacado y sellado Estructura metálica en tubo redondo 7/8" Calibre 18, en pintura electrostática color gris Dimensiones: 72 cm x 60 cm x 40 cm.<br>Silla: Estructura metálica en tubo redondo 7/8" Calibre 18, en pintura electrostática color gris asiento en polipropilneno. Dimensiones: Alto 72 cm, ancho 60 cm y fondo 40 cm. | 10 | $ 333.700 | $3.337.000 |
| 6 | SILLA UNIVERSITARIA NTC<br>Elaborada en tubo estructura 7/8, calibre 18, soldadura MIG, pintura en polvo electrostática, color institucional. Tapones internos antideslizantes. Asiento y espaldar curvo en polipropileno. Ajustado con remache pop interno. | 60 | $ 209.200 | $ 12.552.000 |
| 7 | ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS:<br>Características: Horizontal de 4 Gavetas con Frentes Metálicos, capacidad amplia. Fabricado en lámina cold rolled calibre 23 con recubrimiento en pintura electrostática. Las gavetas cuentan con un diseño de manija integrada. Sistema de seguridad bloquea todas las gavetas con una sola cerradura. Perfecto para carpetas colgantes y otros objetos. | 5 | $ 972.650 | $ 4.863.250 |
| 8 | Computadora portátil; Factor de forma: Concha; Familia de procesador: Intel® Core™ i5; Modelo del procesador: i5-1334U; Diagonal de la pantalla: 39,6 cm (15.6"); Tipo HD: Full HD; | 3 | $ 3.770.100 | $ 11.310.300 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Resolución de la pantalla: 1920 x 1080 Pixeles; Memoria interna: 8 GB DDR5-SDRAM (1 x 8 GB); Memoria máxima: 16 GB; Rango de transferencia de datos: 4400 MT/s; Capacidad total de almacenaje: 512 GB; Unidad de almacenamiento: SSD M.2 NVMe PCI Express 4.0; Tipo de memoria SSD: QLC; Clase de rendimiento de la SSD: 25; Modelo de gráficos en tarjeta: Intel® UHD Graphics; Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth; Extras: Lector de tarjeta integrado (SD, SDHC, SDXC); Sistema operativo instalado: Windows 11 Pro 64-bit; Color del producto: Platino, Plata; Peso: 1,9 kg; Garantía 1 años básica. | | | |
| 9 | Caldero Aluminio Fundido con Tapa Natural 44 cm<br>Material: Aluminio Fundido<br>Medida: Diámetro (44 cm)<br>Capacidad: 17 Litros | 3 | $ 297.500 | $ 892.500 |
| 10 | Jarra Plástica 3 Litros Tapa Colores Surtidos<br>Material: Plástico<br>Capacidad: 3 Litros - 3000 ml<br>Medidas: Alto (21.5 cm) Ancho (15.5 cm)<br>Color de la Jarra: Transparente I Color tapa: surtidos | 6 | $ 17.850 | $ 107.100 |
| 11 | PLATO HONDO 19 CM: Material: Polipropileno. Capacidad: 65 ml - 22 oz. Medidas: Alto (6.2 cm) Diámetro: (19 cm). Espesor: 0.21 cm. Peso: 68 gr0 Color: Unicolor | 400 | $ 3.250 | $ 1.300.000 |
| 12 | PLATO PANDO 24 CM Material: Polipropileno. Diámetro: 24 cm. Espesor: 0.21 cm. Peso: 64 gr. Color: Unicolor | 400 | $ 3.250 | $ 1.300.000 |
| 13 | Cucharas soperas. Material: Acero Inoxidable 430. Color: Plateado. Espesor: 3 mm. Tamaño: Largo (18 cm) Ancho (4 cm) | 400 | $ 2.350 | $ 940.000 |
| 14 | VASO 10 OZ: Material: Polipropileno. Capacidad: 295 ml - 10 oz. Medidas: Alto (10.4 cm) Diámetro: (7.3 cm). Peso: 45 gr. Color: Unicolor | 400 | $ 2.150 | $ 860.000 |
| 15 | ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTOS ACERO: Multigas, Cantidad de quemadores: 3. Estufa de piso. Posee 3 quemadores. Tipo de encendido: manual. Dimensiones: 1.37m de ancho, 82cm de alto y 48cm de profundidad. | 3 | $ 1.668.350 | $ 5.005.050 |
| 16 | Congelador Horizontal 430 Lts Blanco Tipo Congeladores Referencia del Producto en el Certificado/Empaque Ancho 141 cm<br>Alto 84.5 cm | 1 | $ 2.918.300 | $ 2.918.300 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Profundidad 74.5 cm<br>Capacidad 429 litros<br>Color Blanco<br>Número de gavetas 2<br>Cantidad de puertas 1<br>Consumo energético 53 kWh/mes<br>Posición del congelador Freezer horizontal<br>Voltaje 115 V. | | | |
| 17 | Olla a Presión 50 Lt<br>Garantia 5 AÑOS<br>Material Aluminio Fundido<br>Cierre Externo<br>Seguridad: Equipada con dos válvulas de seguridad<br>y asas reforzadas, la olla garantiza un manejo seguro,<br>minimizando el riesgo de accidentes durante su uso<br>intensivo. Resistencia: Fabricada en aluminio de alta<br>calidad, la Olla a Presión 50L es resistente a altas temperaturas, lo que asegura una larga vida<br>útil incluso en entornos de cocina exigentes.<br>Cocción<br>uniforme: El sistema de presión redundante,<br>con dos pesas reguladoras, asegura una cocción<br>uniforme y controlada, permitiendo obtener<br>siempre resultados perfectos en tus preparaciones. | 2 | $ 2.918.300 | $ 5.836.600 |
| 18 | MOLINO PARA GRANOS MAÍZ 2 HP<br>Fabricado totalmente en Hierro, Acero Inoxidable y Plástico.<br>Recubrimiento de Pintura Epoxica.<br>Utilizado por su rendimiento, para la molienda de granos secos<br>y húmedos como Maíz, Trigo. Motor de 2 HP a 1730 r/min. Capacidad 40-50 kg.<br>Switch de Encendido / Apagado.<br>Con Estructura de Piso para Soporte del Motor y Mecanismo.<br>Voltaje: 110 VAC – 1 Fase. | 1 | $ 3.889.450 | $ 3.889.450 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 19 | Licuadora Industrial 10 Litros Fabricación en acero inoxidable 304L, calibre 18 Sistema basculante. El vaso se monta soporte un sistema giratorio libre de grasa. Se instala motor protegido contra líquidos y la unión del motor al vaso es mediante un acople, Swiche de encendido. El cable de alimentación. La base o soporte en tubo redondo en acero inoxidable 304.<br>Tornillería y demás accesorios en acero inoxidable. Voltaje de alimentación 110V<br>Motor de 1 hp de fuerza, 3600 RPM. | 2 | $ 1.983.700 | $ 3.967.400 |
| 20 | REFRIGERADOR VERTICAL 2 PTAS<br>Refrigerador vertical de dos puertas. Marco construcción exterior e interior en acero inoxidable. Capacidad: 40.74 pies cúbicos (1154 Litros). | 1 | $ 12.221.600 | $ 12.221.600 |
| **TOTAL** | | | | **$ 82.691.225** |

El presupuesto oficial correspondiente al presente requerimiento asciende a la suma total de **OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($82.691.225 M/CTE).** Este valor incluye IVA, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades detalladas en la tabla del presupuesto oficial.

## 4.2 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en la oferta presentada.
2. Garantizar la calidad de los materiales y/o equipos.
3. Entregar los elementos requeridos y objeto del presente proceso, en el almacén de la Administración Municipal de Silvia.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
5. Proveer a su costo todo lo necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Responder en los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Municipio.
7. Reportar de manera inmediata al Municipio, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión a la ejecución del contrato.

10. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
11. El contratista está obligado a tener una dirección para notificaciones y datos de contacto (número celular, e-mail) para poder tener acceso y comunicación con el mismo.
12. Asumir los costos en que pueda incurrir para la eficaz prestación del servicio contratado.
13. Todas las demás obligaciones que el Municipio le asigne para el cumplimiento del objeto del contrato.

## 4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir la contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Suministrar las herramientas necesarias para la ejecución del objeto contractual.
5. Evaluar el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
6. Dar trámite a las actas de pago parcial y/o final.
7. Suministrar la documentación necesaria para el transporte de la máquina en los recorridos de origen- destino- origen.
8. Elaborar en los términos legales la liquidación del contrato

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato que se derive de los presentes estudio es de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO**, previa suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

## 6. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

La selección del contratista a través de la modalidad de subasta inversa será de **COMPRAVENTA.**

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el municipio de Silvia.

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y SOPORTE PRESUPUESTAL

Por tratarse de un contrato compraventa, el valor final del contrato será el que resulte de multiplicar el valor unitario pactado por la cantidad suministrada de cada uno de los ítems que componen el presupuesto oficial a ejecutar. El valor del contrato inicial no podrá superar la cuantía de **OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($82.691.225 M/CTE.**

El valor del contrato se encuentra soportado presupuestalmente de la siguiente manera:

| CDP | VALOR | IDENTIFICACION PRESUPUESTAL |
|---|---|---|
| No. 949 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2026 | $82.691.225 | 2.3.2.02.01.003-220106900-0700-202500000050656-1.0-1.2.4.1.03-1-Actual-ENTIDAD-1<br><br>2.3.2.02.01.003-220106900-0700-202500000050656-1.0-1.3.3.6.03-1-Anterior-ENTIDAD-1 |

**NOTA:** Los lances se efectuarán sobre el porcentaje de descuento ofrecido por la **TOTALIDAD** de los elementos ofertados, este porcentaje aplica para todos los ítems que componen la propuesta, **NO SE ACEPTAN DESCUENTOS DIFERENCIALES PARA ALGUNOS ITEMS.**

## 9. CAUSALES DE RECHAZO.

**EL MUNICIPIO DE SILVIA,** rechazará la propuesta, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial **o cuando se ofrezcan precios unitarios superiores a los previstos en el estudio previo.**
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
3. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.
4. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato, supere el establecido en el pliego de condiciones.
5. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda al objeto contractual requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.
7. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo OFERENTE por sí, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
8. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas de cada uno de los ítems señalados en el pliego de condiciones, o no se subsane hasta la fecha indicada por la entidad convocante.
9. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
10. Cuando no aporte el Registro Único de Proponentes o el mismo no se encuentre en firme.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la

oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al MUNICIPIO o a los demás proponentes.

**12.** Las demás previstas en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

**13.** Cuando el Proponente no haya suscrito la carta de presentación, la propuesta económica o el compromiso anticorrupción.

**14.** La propuesta que se presente sin muestras o sin el cumplimiento de las condiciones técnicas o con ausencia de alguna de las mismas será rechazada.

## 10. FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO DE SILVIA CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor acordado de los elementos y/o servicios se cancelará en un solo pago de conformidad al cumplimiento de las exigencias técnicas y al visto bueno del supervisor, con previa presentación de la factura o cuenta de cobro presentada por el contratista, previo recibido a satisfacción del supervisor del presente contrato, en el lugar que el supervisor del contrato indique para tal fin.

## 11. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El contrato de compraventa se encuentra regulado en el artículo 905 del Código de Comercio en los siguientes términos:

> *La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.*
>
> *Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario.*
>
> *Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero.*

Por tratarse de un proceso de selección abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por entidades estatales, de conformidad con el artículo 5º, numeral 3 de la ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido (Descuento ofrecido para la totalidad de los ítems que componen el presupuesto oficial). Por tanto, se hará mediante la modalidad de selección abreviada subasta inversa art 2 literal a de la Ley 1150 de 2007.

El Decreto 1082 de 2015 señala:

***Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.*** *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

*1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

*2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

*3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*

*4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

*5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

*6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*

*7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

*8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*

*9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.*

En atención a la naturaleza del objeto (suministro), y siguiendo la regla general, según la cual los contratistas del Estado serán seleccionados mediante SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, toda vez que debido a la cuantía y naturaleza del contrato a celebrar no encaja en ninguna otra de las causales señaladas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

## 12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta que los bienes a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será **EL PRECIO MÁS BAJO ANTES DEL IMPUESTO DEL IVA. (Mayor valor de descuento ofrecido para la totalidad de los ítems, el descuento debe ser el mismo para todos los ítems, no se aceptan descuentos diferenciales entre los ítems que componen el presupuesto oficial).**

**Si el proponente no discrimina en la propuesta económica el impuesto del IVA, la entidad entenderá que este se encuentra incluido en el valor propuesto del ítem.**

Para determinar el precio más bajo la entidad aplicará los siguientes parámetros:

En su **propuesta económica inicial**, los proponentes deberán haber ofertado todos los ítems señalados en el presente pliego y sus respectivos precios unitarios, **respetando los máximos señalados por la entidad en el estudio previo,** en caso contrario la propuesta será rechazada y el proponente no podrá participar en la subasta inversa.

La propuesta debe contener el porcentaje de descuento ofertado para la totalidad de los elementos contemplados en el presupuesto oficial, este descuento aplica a todos los ítems.

Para los lances, en caso de presentarse, la entidad no aceptará un porcentaje menor al 0.5% del mejor descuento ofrecido por cada uno de los ítems a adquirir, el porcentaje de descuento debe ser el mismo para la totalidad de los ítems.

## 13. REQUISITOS HABILITANTES:

### 13.1. Existencia y representación legal.

Si el proponente es **persona natural,** deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección y de igual manera, acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP en las mismas condiciones. **y deberá tener al menos cinco (5) años de constituida y/o de existencia.**

**Si el proponente es persona jurídica**, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección y de igual manera, acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP en las mismas condiciones. **Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más y deberá tener al menos cinco (5) años de constituida y/o de existencia.**

**En el caso de Consorcios o Uniones Temporales,** debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso y de igual manera, acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP en las mismas condiciones. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la respectiva Selección Abreviada.

### 13.2. Autorización para Comprometer a la Sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

### 13.3. Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar y demás a que haya lugar.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos, **certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002,** Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias**)**.

**Cuando el proponente sea persona natural**, deberá presentar los siguientes documentos:

**Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (CAJA DE COMPENSACIÓN Y DEMAS A QUE HAYA LUGAR), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente**.

**Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.

- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente a los tres meses anteriores al cierre del presente proceso.

### 13.4. Carta de presentación de la propuesta. (Ver anexo)

La carta de presentación de la propuesta debe realizarse personalmente por el Representante Legal o el Propietario, de no ser así, se debe presentar un poder simple presentarse de acuerdo con el modelo que aparece en este pliego, firmada por el oferente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica.

### 13.5. Clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP

El proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que se encuentre **en firme**, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, **cada uno de los integrantes**, deberá presentar el respectivo RUP en el que conste la inscripción y la codificación en firme.

### 13.6. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañado de sus condiciones generales, **la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**. Se deberá adjuntar el recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del **MUNICIPIO DE SILVIA**, con una vigencia **de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada** a través de subasta inversa presencial, estar referida al presente proceso contractual y encontrarse firmada por el tomador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta debe ser otorgada a nombre de todos sus integrantes. En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada Subasta Inversa Presencial se amplié, deberá tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza de ampliación, so pena de rechazo de la propuesta. De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la subasta inversa presencial, o no se allegaren las condiciones generales, la entidad convocante del presente proceso de selección solicitara las correcciones, aclaraciones o documentaciones del caso, conforme a las normas y términos de subsanabilidad.

## 13.7. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE de la presente selección abreviada a través de subasta inversa presencial.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME a la fecha del CIERRE de la presente selección abreviada a través de subasta inversa presencial.

## 13.8. EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

**El RUP debe encontrarse en firme al cierre del proceso.** Acorde con lo ordenado por la legislación vigente Si el oferente se ha inscrito en el RUP de conformidad con lo contemplado en al artículo 2.1.1.1.5.6. del decreto 1082 de 2015 sub-sección 5 deberá estar clasificado en los siguientes códigos UNSPSC:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO |
|---|---|---|
| 1. | Equipos audiovisuales | 52161500 |
| 2. | Sistemas de gestión de llamadas o accesorios. | 43221500 |
| 3. | Tanques y cilindros sin accesorios | 24111800 |
| 4. | Envases y accesorios para residuos | 47121700 |
| 5. | Batería de cocina doméstica | 52151800 |
| 6. | Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar | 52152000 |
| 7. | Cubertería y cuchillería de usos doméstico | 52151700 |
| 8. | Cristalería de uso doméstico | 52152100 |
| 9. | Congeladores industriales | 24131600 |
| 10. | Utensilios de cocina doméstico | 52151600 |
| 11. | Electrodomésticos para cocina | 52141500 |
| 12. | Equipo para cocinar o calentar | 48101500 |

| | | |
|---|---|---|
| 13. | Muebles de oficina | 56101700 |
| 14. | Mobiliario general de aula | 56121500 |

**LIQUIDEZ:** Mayor o igual a 1,40

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Menor o igual al 0,48

Para consorcio o uniones temporales se calculará con la sumatoria de los indicadores de cada integrante.

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

La razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 3,02

Para consorcio o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_n \times porcentaje\ de\ participación_n\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**CAPITAL DE TRABAJO:** mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

**Capital de Trabajo** = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: CT = ∑(AC) - ∑(PC)
∑ = Sumatoria
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

En el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes deberá tener por lo menos un capital de trabajo no inferior al 50% del presupuesto oficial de la propuesta.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

Para acreditar la capacidad organizacional los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, el cual se debe encontrar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.5.3. los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO | FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL | FORMULA OFERENTE PLURAL |
|---|---|---|---|
| Rentabilidad del Patrimonio | Mayor o igual a 0.06 | Utilidad Operacional/ Patrimonio | RP = (Σ( UOn x %n) ÷ Σ (Pn x %n) ) |
| Rentabilidad del Activo | Mayor o igual a 0.05 | Utilidad Operacional/ Activo Total | RA = (Σ (UOn x %n) ÷ Σ (ATn x %n) ) |

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno

de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE.**

**13.9. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE O PERSONA NATURAL.**

**13.10. CLASIFICACIÓN EN EL RUT** - Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado, según la nueva codificación establecida.

**13.11. BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL**: Antecedentes fiscales del oferente (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica).

**13.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Antecedentes disciplinarios del oferente (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica).

**13.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Antecedentes judiciales (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica.

**13.14. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS** (Representante legal de la empresa y de la persona jurídica).

**13.15. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.** (Representante legal de la empresa).

**13.16. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS (REDAM).** (Representante legal de la empresa).

**13.17. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILTAR DEFINIDA**. Del proponente Persona Natural o del Representante Legal de la firma contratista cuando a ello haya lugar.

**13.18. HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO.** Del proponente Persona Natural o de la empresa proponente.

**13.19. CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA.** (De titularidad del proponente persona jurídica o de la persona natural).

**13.20. CERTIFICACIONES DEL SG-SST**

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente applicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 de los requisitos mencionados, el cotizante deberá suministrar;

- Persona Jurídica: Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 no mayor a un año.

- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

- CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**13.21. USO DE SUELOS**

Aportar uso de suelos vigente de la entidad pertinente y que la actividad autorizada le permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

**13.22. CERTIFICADO DE SEGURIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN.**

El proponente deberá aportar el Certificado de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios 2026, expedido y vigente al momento de la presentación de la oferta, por el Cuerpo Oficial o Voluntario de Bomberos competente en la jurisdicción, o por la entidad que haga sus veces, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1575 de 2012 – Ley General de Bomberos de Colombia, y en las normas técnicas y reglamentarias aplicables.

Este certificado constituye la constancia oficial de que las instalaciones cumplen con las condiciones de seguridad humana, prevención y protección contra incendios, garantizando la mitigación de riesgos para las personas, los bienes y el entorno durante la ejecución del contrato. La no presentación del certificado vigente será causal de rechazo de la propuesta, por cuanto se trata de un requisito habilitante de carácter obligatorio e ineludible.

**13.23. APORTAR LOS ANEXOS DISPUESTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**. De conformidad con lo establecido en el presente pliego y cuando aplique.

**13.24. EXPERIENCIA**

## EXPERIENCIA GENERAL

Para determinar la experiencia del proponente, éste debe acreditar la celebración y su total ejecución de UN (1) contrato con entidad pública o privada donde la ejecución del contrato debe estar relacionado con el objeto del contrato, donde la cuantía deberá ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMLMV del proceso contractual, calculados a la presente vigencia, donde en la ejecución de las actividades cuente con los siguientes códigos Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC registrados en el RUP según consecutivo:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO |
|---|---|---|
| 1. | Batería de cocina doméstica | 52151800 |
| 2. | Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar | 52152000 |
| 3. | Cristalería de uso doméstico | 52152100 |
| 4. | Utensilios de cocina doméstico | 52151600 |
| 5. | Electrodomésticos para cocina | 52141500 |
| 6. | Equipo para cocinar o calentar | 48101500 |

Para determinar la experiencia general del proponente, el proponente deberá aportar sus respectivas actas de liquidación y/o certificaciones expedidas por el representante legal o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad territorial, en las cuales conste de manera detallada toda la información sobre el objeto del contrato, cuantía, entidad contratante, alcance, objeto, plazo, contratista, tipo de contrato entre otras y su cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante.

## EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para determinar la experiencia específica del proponente, éste debe acreditar la celebración y su total ejecución de dos (2) contrato con entidad pública o privada, así:

-**UN (01) CONTRATO**: Cuyo objeto tenga relación con el objeto del contrato ya sea menaje, equipos tecnológicos y/o mobiliario, donde su cuantía deberá ser igual o superior al presupuesto oficial. El contrato presentado deberá ser diferente a los presentados en la experiencia general y acreditar los siguientes códigos Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC registrados en el RUP según consecutivo:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO |
|---|---|---|
| 1. | Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar | 52152000 |

| | | |
|---|---|---|
| 2. | Cubertería y cuchillería de usos doméstico | 52151700 |
| 3. | Cristalería de uso doméstico | 52152100 |
| 4. | Utensilios de cocina doméstico | 52151600 |
| 5. | Electrodomésticos para cocina | 52141500 |
| 6. | Equipo para cocinar o calentar | 48101500 |

**-UN (01) CONTRATO:** Cuyo objeto tenga relación con el objeto del contrato ya sea menaje, equipos tecnológicos y/o mobiliario donde su cuantía deberá ser igual o superior al 30% del presupuesto oficial. El contrato presentado deberá ser diferente a los presentados en la experiencia general y acreditar los siguientes códigos Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC registrados en el RUP según consecutivo:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO |
|---|---|---|
| 1 | Envases y accesorios para residuos | 47121700 |
| 2 | Batería de cocina doméstica | 52151800 |
| 3 | Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar | 52152000 |
| 4 | Cubertería y cuchillería de usos doméstico | 52151700 |
| 5 | Cristalería de uso doméstico | 52152100 |
| 6 | Utensilios de cocina doméstico | 52151600 |
| 7 | Electrodomésticos para cocina | 52141500 |
| 8 | Equipo para cocinar o calentar | 48101500 |

El proponente deberá aportar sus respectivas actas de liquidación y/o certificaciones expedidas por el representante legal o quien tenga por decreto o documento similar la asignación de sus funciones en la entidad territorial, en las cuales conste de manera detallada toda la información sobre el objeto del contrato, cuantía, entidad contratante, alcance, objeto, plazo, contratista, tipo de contrato entre otras y su cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante.

**No se tendrá en cuenta la experiencia general y específica de ejecuciones subcontratadas.**

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

El Municipio de Silvia Cauca – Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso
- El error por corrección aritmético admisible será máximo del 0,05%.
- La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

## 13.25. REQUISITOS TÉCNICOS// ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

El oferente deberá entregar con su oferta una muestra física de unos de los elementos a adquirir.

Las muestras deben cumplir con las especificaciones descritas en la ficha técnica. Esta condición resulta útil, indispensable y determinante para comparar los aspectos sustanciales de los ofrecimientos, en este caso el cumplimiento de los requisitos técnicos de los elementos, en aras de garantizar una correcta ejecución contractual. En conclusión, se torna importante para comparar la calidad de los bienes ofrecidos y verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en la invitación.

**MUESTRAS ASI:**

| ITEM | ELEMENTO | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | JUEGO DE MESA TRAPEZOIDAL CLÁSICA X6 PÁRVULOS Y PREESCOLAR COMPUESTO POR: Dos mesas trapezoidales de estructura metálica y seis sillas. Cubierta en polipropileno 100% con filtro UV.<br>• Diseño trapezoidal para múltiples configuraciones del aula.<br>• Portalibros tipo cajón en lámina metálica.<br>• Soldadura MIG de alta resistencia.<br>• Pintura electrostática color gris o negro. | UND | 1 |
| 2 | PUPITRE UNIPERSONAL en polipropilneno CON SILLA, MESA: Superficie en polipropilneno de 12mm lacado y sellado Estructura metálica en tubo redondo 7/8" Calibre 18, en pintura electrostática color gris Dimensiones: 72 cm x 60 cm x 40 cm. Silla: Estructura metálica en tubo redondo 7/8" Calibre 18, en pintura electrostática color gris asiento en polipropilneno . Dimensiones: Alto 72 cm, ancho 60 cm y fondo 40 cm. | UND | 1 |
| 3 | SILLA UNIVERSITARIA NTC Elaborada en tubo estructura 7/8, calibre 18, soldadura MIG, pintura en polvo electrostatica, color institucional. Tapones internos antideslizantes. Asiento y espaldar curvo en polipropileno. Ajustado con remache pop interno. | UND | 1 |
| 4 | ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS: Caracteristicas: Horizontal de 4 Gavetas con Frentes Metálicos, capacidad amplia. Fabricado en lámina cold rolled calibre 23 con recubrimiento en pintura electrostática. Las gavetas cuentan con un diseño de manija integrada. Sistema de seguridad bloquea todas las gavetas con una sola cerradura. Perfecto para carpetas colgantes y otros objetos. | UND | 1 |
| 5 | ESTUFA INDUSTRIAL 3 PUESTOS ACERO: Multigas, Cantidad de quemadores: 3. Estufa de piso. Posee 3 quemadores. Tipo de encendido: manual. Dimensiones: 1.37m de ancho, 82cm de alto y 48cm de profundidad. | UND | 1 |

El proponente deberá aportar las muestras de los elementos solicitados en el cuadro anterior. Cada muestra debe entregarse obligatoriamente acompañada de su respectiva ficha técnica.

Este requisito es de carácter **habilitante** y será calificado bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE**. La no presentación de las muestras, la falta de sus fichas técnicas o el incumplimiento de las especificaciones requeridas será **causal de rechazo** de la propuesta

## 13.26. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

## 13.27. PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

## 14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

El MUNICIPIO DE SILVIA – Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación con la prestación del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACION | OPERACIONAL | Inadecuada escogencia de la modalidad de contratación | NULIDAD ABSOLUTA DEL CONTRATO | RARO -1 | IMPOSIBILITA LA EJECUCION | CATASTROFICO | ALTO |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | GENERAL | INTERNO | PLANEACION | OPERACIONAL | Inadecuada determinación de factores habilitantes del proceso de contratación. | ESCOGENCIA ERRADA DEL CONTRATISTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO | IMPROBABLE - 2 | OBSTRUCCION SUSTANCIAL DE | MAYOR | ALTO |
| 3 | GENERAL | INTERNO | PLANEACION | FINANCIERO | Análisis insuficiente de los precios de mercado que hagan inconsistente el presupuesto oficial | ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO | POSIBLE - 3 | IMPOSIBILITA LA | CATASTROFIC O | ALTO |
| 5 | GENERAL | INTERNO | SELECCION | OPERACIONAL | Inadecuada selección del contratista, que no reúna todos los requisitos o esté incurso en inhabilidad o incompatibilidad | ILEGALIDAD DEL ACTO DE ADJUDICACION | RARO -1 | IMPOSIBILITA LA EJECUCION -NO | MAYOR | ALTO |
| 6 | GENERAL | EXTERNO | SELECCION | OPERACION AL | Prácticas restrictivas de la competencia por parte de los oferentes | INADECUADA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA POR COLUSION | PROBABLE - 4 | AFECTACIO N | MODERADO | MEDIO |
| 8 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACION | REGULATORIO | Expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso | ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONOMICO | POSIBLE - 3 | AFECTACION INTRASCENDENTE DE | MENOR | MEDIO |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | luego de celebrado el contrato | | | | | |
| 9 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACION | OPERACIONAL | El proponente seleccionado no suscribe el contrato | RETRASO EN LA EJECUCION O DECLARATORIO DE DESIERTO DEL PROCESO | RARO -1 | AFECTACION INTRASCEND | MENOR | BAJO |
| 10 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACION | OPERACIONAL | El contratista no toma las garantías requeridas o las presenta tardíamente | SINIESTRO DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO - RETRASO EN LA EJECUCION | RARO -1 | AFECTACION INTRASCENDENTE DE | MENOR | BAJO |
| 11 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACION | OPERACIONAL | Reclamo de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato | RETRASO EN LA EJECUCION | POSIBLE - 3 | AFECTACION INTRASCENDE | MENOR | MEDIO |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | SOCIALES | Consiste actos de terrorismo, Actividad proselitista o huelgas, protestas, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que afectan o benefician, o influyen en la ejecución del contrato. | RETRASO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO | RARO -1 | OBSTRUCCION SUSTANCIAL DE LA EJECUCION - SOBRECOSTOS | MODERADO | MEDIO |
| 16 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACION | FINANCIERO | Efectos económicos derivados de la demora en los trámites para legalización, perfeccionamiento e iniciación de la ejecución del contrato. | RETRASO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO | RARO -1 | AFECTACION INTRASCENDENTE EN | INSIGNIFICANTE | BAJO |
| 17 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | ECONOMICO | Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, oferta o demanda que afecten la disponibilidad y costo de mano de | MAYORES COSTOS | RARO -1 | AFECTACION INTRASCENDENTE EN | MENOR | BAJO |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | obra. Escasez de mano de obra. | | | | | |
| 19 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos | MAYORES COSTOS | IMPROBABLE - 2 | AFECTACION INTRASCENDENTE EN LA | MENOR | BAJO |
| 20 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Fallas mecánicas de la maquinaria, por falta de diligencia, mantenimiento y fallas de los sistemas de vigilancia y control. | RETRASO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO | IMPROBABLE - 2 | DIFICULTA LA EJECUCION - | MODERADO | MEDIO |

## 15. GARANTÍAS EXIGIDAS

**15.1.** El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, en original y con firma original, -no escaneada-, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio de Silvia.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La Garantía de Seriedad de la Oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Silvia una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

**15.2 Valor Asegurado y Vigencia**

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, *Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.* La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador/Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara

de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes y a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

**LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA**

**15.3 GARANTIAS DEL CONTRATO**

**Cumplimiento**. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del y cuatro (04) meses más.

**Seriedad de la oferta:** La garantía de seriedad de la oferta debe ser por un valor del diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial y la vigencia **de la Garantía será de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso**.

**Calidad de los bienes suministrados**. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. En este caso será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si EL **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MUNICIPIO DE SILVIA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE SILVIA a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

**16. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**

Revisado el PUC, encontramos:

**Acuerdos de Contratación Pública**

Colombia tiene en vigencia acuerdos comerciales con Capítulos de Contratación Pública con: México en el marco del G-2, Chile, los países del Triángulo Norte; los países del Acuerdo Europeo de Libre Comercio-AELC y Canadá. Se encuentra suscrito y el Acuerdo con los Estados Unidos.

**A. Capítulos de Contratación pública vigentes:**

**Grupo de los Tres G-3:**
• Grupo de los Tres G-3
• México

**Comunidad Andina:**
• Comunidad Andina. Establece el trato nacional en la adquisición pública de servicios
• Perú
• Ecuador
• Bolivia

**TLC Colombia - Chile:**
• El TLC de Colombia y Chile incluye un capítulo de contratación pública
• Chile - Información adicional

**TLC Colombia - AELC:**
• TLC Colombia - AELC incluye un capítulo de contratación pública

**TLC Colombia - Triángulo Norte con Centroamérica:**
• TLC Colombia - Triángulo Norte aún en negociación, incluye un capítulo. Información Adicional
• Honduras
• Guatemala
• El Salvador

**TLC Colombia - Canadá:**
• TLC Colombia - Canadá incluye un capítulo de contratación pública

**B. Capítulos de Contratación pública suscritos y que todavía no han entrado en vigencia:**

• **TLC Colombia - Estados Unidos.** Incluye un capítulo de contratación pública

Del Decreto 1082 de 2015, tenemos sobre la materia:

*Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Cronograma del proceso de contratación. Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos comerciales. La Entidad estatal debe elaborar el cronograma con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.*

*Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a9 los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.*

*Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de relaciones exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia compra eficiente puede determinar vida circular la forma como el Ministerio de Relaciones exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.*

***Acuerdos vigentes:***

- **TLC Colombia-Chile,**

Capítulo 13. *Contratación Pública*, Artículo 13.1 *Ámbito de aplicación*, numeral **2. *Este capítulo no se aplica a:***

Parágrafo c. *La contratación de empleados públicos y las medidas relacionadas con el empleo;*

- **TLC Colombia-Canadá,**

Capítulo 14. *Contratación Pública*, Artículo 14.01 *Ámbito y cobertura*, numeral **2. *Este capítulo no se aplica a:***

Parágrafo d. *La contratación de empleados públicos y las medidas relacionadas con el empleo;*

- **TLC Colombia - Triángulo Norte con Centroamérica (Salvador, Guatemala y Honduras),**

Capítulo 11. *Contratación Pública*, Artículo 11.1 *Ámbito y cobertura*, numeral **2. *Este capítulo no se aplica a:***

Parágrafo e. *La contratación de empleados públicos y las medidas relacionadas con el empleo;*

*Acuerdos Suscritos:*

- **TLC Colombia – Estados Unidos,** Capítulo 9. *Contratación Pública*, Artículo 9.1 *Alcance y cobertura*, numeral **4. *Este capítulo no se aplica a:***

Parágrafo f. *La contratación de empleados públicos y las medidas relacionadas con el empleo.*

Se firma en Silvia, Cauca a los veintiséis (26) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

**LUDY YENNY LECTAMO CAMPO**
Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social

**Proyectó:** Ludy Yenny Lectamo Campo – Secretaria de Bienestar y Desarrollo Social
**Revisó:** Juan David González Villamarín - Abogado Contratista
**Aprobó:** Sandra Elizabeth Corpus Hurtado - Jefe Oficina Asesora Jurídica
**Fecha de elaboración:** 26 de octubre de 2026
**Ubicación:** Archivo de gestión de la Oficina Asesora Jurídica